

JUAN CARLOS MARTOS MESA*Declaración insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 85/04 seguido ante este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Said Hosni frente a Juan Carlos Martos Mesa se ha dictado auto de insolvencia en cuya parte dispositiva se declara insolvente al demandado por importe de 850,29 euros de principal, más 170,06 euros de intereses y costas.

Bilbao, 29 de septiembre de 2005.—Secretaría Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—51.581.

JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA*Edicto*

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/05 dimanante de autos n.º 896/04 que se sigue en este Juzgado a instancias de don Joaquín García Hernández contra la empresa Juan Rodríguez García, se ha dictado auto de insolvencia total con carácter provisional de la mencionada demandada, por importe de 805,16 euros.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—51.591.

**LADY ALCUDIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****SA PLANETA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales extraordinarias de socios de Lady Alcudia, Sociedad Limitada, y de SA Planeta, Sociedad Limitada, celebradas el día 1 de julio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y otra como absorbida, que se disuelve sin liquidación, tras pasando en bloque todo su patrimonio a Lady Alcudia, Sociedad Limitada, quien sucede a título universal a la absorbida. Se consideran como Balances de fusión los cerrados a 1 de julio de 2005, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca el día 9 de septiembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcudia, 30 de septiembre de 2005.—Por la sociedad absorbente, Administrador Solidario, Antonio Oliver Garau.—Por la sociedad absorbida, Administradores mancomunados, don Antonio Oliver Garau y Santiago Doménech Oliver.—52.392. 1.ª 18-10-2005

**LOALJE CONSTRUCCIONES
Y OBRAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número Nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 242/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto

por el que se declara a la empresa ejecutada Loalje Construcciones y Obras, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 283,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de julio de 2005.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid. 51.790.

LOOK START'S, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 89/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sergio Bueno Guirado, contra Look Start's, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 28-09-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Look Start's, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 580,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—51.579.

LÁCTEOS ARNEADO, S. A.*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 13 de octubre de 2005, se convoca a los Srs. accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 3 de noviembre de 2005, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 4 de noviembre de 2005, a las once horas, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración sobre el Balance económico de la sociedad y de las gestiones realizadas para la venta de las acciones representativas del capital social a una empresa del grupo Dhull.

Segundo.—Análisis de las cuentas de la sociedad desde el 1 de enero de 2005, hasta la fecha de la Junta, y aprobación si procede.

Tercero.—Estado de las cuentas entre la sociedad, Industrias Arnedo, Sociedad Limitada, y resto de accionistas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 13 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don José María Navarrete Sáenz.—52.791.

**MARTINBAS, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)****ATSOC BUILDING, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Martinbas, Sociedad Limitada, celebrada con

carácter universal, el día 30 de Junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción de la sociedad escindida, y el traspaso del patrimonio escindido, que forma una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación denominada Atsoc Building, Sociedad Limitada, quién adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador Único de Martinbas, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión aprobado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar igualmente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, tienen los acreedores sociales en los términos previstos en dichos artículos.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.—El Administrador Único, Don Francisco Costa Bas.—51.860.

2.ª 18-10-2005

MONT CALVARI, SLU

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial sustituta del Juzgado Social núm. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 176/04, a instancias del Sr. William Hernando Bejarano Huérfano contra Mont Calvari, SLU, en el cual se ha dictado en fecha 15-9-05 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.396,92 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 239,69 euros en concepto de costas e intereses provisionales.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 30 de septiembre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró.—51.613.

**MOTELES DE LAS GRANDES RUTAS
ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid en la C/ Mauricio Legendre, núm. 16, entreplanta, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2005, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de mayo de 2005, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión de fecha 5 de agosto de 2005, elaborado conjuntamente por la Administración de Realizaciones Turísticas S.A., como Sociedad Absorbente y las Sociedades Hoteles Turísticos S.A., Hoteles de las Grandes Rutas Españolas S.A., Industrias Turísticas S.A., y Urme Real S.L., como sociedades absorbidas.

Tercero.—Aprobación de la Fusión de Realizaciones Turísticas S.A., como sociedad absorbente con las sociedades Hoteles Turísticos S.A., Hoteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., Industrias Turísticas, S.A., y Urme Real, S.L., como sociedades absorbidas, adquiriendo aquélla en bloque, por sucesión universal, el patrimonio de éstas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura de período de liquidación.

Cuarto.—Disolución de la sociedad absorbida.

Quinto.—Delegación de facultades

Sexto.—Redacción, lectura y, aprobación, si procede del Acta de la Junta.

Menciones mínimas del proyecto de fusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se hace constar las menciones mínimas del proyecto de fusión:

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

Sociedad absorbente:

Realizaciones Turísticas S.A. domiciliada en Madrid, en la Calle Orense, núm. 81, y N.I.F. A-28-128254. Constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Javier Gaspar Alfaro, el 18 de febrero de 1964, con el número de protocolo 1.000 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 200, tomo 6996, hoja M-113782.

Sociedades absorbidas:

Hoteles Turísticos, S.A., domiciliada en Madrid, en la C/ Orense, núm. 81, y N.I.F. A-46-009932, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Valencia Francisco Lovaco y Ledesma, el día 17 de mayo de 1952, con el número de protocolo 909, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 158, tomo 7075, hoja M-114973.

Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., domiciliada en Madrid en la C/ Orense, núm. 81, y con N.I.F. A-28090017, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Francisco Lovaco y Ledesma, el 11 de diciembre de 1959, con el número de protocolo 4681 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 130, tomo 7604, hoja M-122993.

Industrias Turísticas, S.A., domiciliada en Madrid, en la C/ Orense, núm. 81, con N.I.F. A-28-095933, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Francisco Lovaco y Ledesma, el 21 de enero de 1961, con el número de protocolo 279, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 155, tomo 7683, hoja M.-124241.

Fueron adaptados sus estatutos en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Martín Forero-Lorente el 30 de diciembre de 1992, con el núm. 4.488.

Urme Real, S.L., domiciliada en Madrid en la Calle Orense, núm. 81, y con N.I.F. B-81316002, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Ignacio Solís Villa, el 28 de julio de 1995, con el número de protocolo 1.023 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 44, tomo 9.998, libro 0, hoja M-159892.

2. Descripción general del proceso de fusión:

La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas Generales de Accionistas, mediante la modalidad de fusión por absorción. En conclusión las sociedades Hoteles Turísticos, S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas S.A., Industrias Turísticas S.A., y Urme Real, S.L., quedarán extinguidas sin liquidación, tras pasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad Realizaciones Turísticas, S.A. La presente fusión se realiza para concentrar sociedades dedicadas todas ellas a la explotación de establecimientos hoteleros, y por tanto muy relacionadas entre sí, a efectos de simplificar la estructura societaria y conseguir una organización más racional de su gestión, permitiendo una mejor coordinación de sus servicios administrativos, una mejora de su estructura productiva y la máxima optimización de recursos materiales humanos, con la significativa reducción de costes que ello conlleva.

3. Tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales:

3.1 Tipo de canje: La relación de canje de acciones y participaciones sociales de las sociedades que participen en la fusión, que viene determinada en función del valor real de los patrimonios sociales de Hoteles Turísticos S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas S.A., Industrias Turísticas, S.A., Urme Real, S.L. y Realizaciones Turísticas S.A., ha resultado ser la siguiente:

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A. de 42,07 euros de valor nominal, de iguales ca-

racterísticas y derechos que los existentes en el momento de la emisión, por cada 5,9681 acciones de la Serie A de Hoteles Turísticos, S.A., y una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A. de 42,07 euros de valor nominal, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 149,4523 de la serie B de Hoteles Turísticos, S.A.

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A. de 42,07 euros de valor nominal, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 14,8361 acciones de Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A.

Una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A., de 42,07 euros de valor nominal, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 28,5189 acciones de la Serie A de Industrias Turísticas, S.A., y una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A., de 42,07 euros de valor nominal, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 56,9431 acciones de la Serie B de Industrias Turísticas, S.A., una acción de nueva emisión de Realizaciones Turísticas, S.A., de 42,07 euros de valor nominal, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 0,5796 participaciones de Urme Real, S. L.

3.2 Procedimiento de canje: El procedimiento para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas por acciones de la sociedad absorbente será el siguiente:

a) Las entidades depositarias y tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale en la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los mayores diarios de mayor circulación en cada provincia donde las sociedades tengan sus respectivos domicilios sociales. Dicho plazo no podrá, en ningún caso, ser inferior a un mes.

b) El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión de conformidad con lo previsto en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Los tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar que se señale en la oportuna publicación, de los títulos, resguardos provisionales, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente dicha titularidad.

Los accionistas o socios que sean proseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

d) Las acciones de Realizaciones Turísticas, S.A., que no hubieran sido entregadas a accionistas o socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido estas al canje dentro del plazo que se señale conforme se ha previsto anteriormente, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por Realizaciones Turísticas, S.A., a disposición de los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, sin haber sido canjeado, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

3.3 Accionistas que como consecuencia del tipo de canje resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de Realizaciones Turísticas, S.A.

Sin perjuicio del tipo de canje referido en el apartado 4.1 del Proyecto de fusión, se abonará a aquellos accionistas de Hoteles Turísticos S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas S.A., Industrias Turísticas, S.A., y Urme Real S.L., que resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de Realizaciones Turísticas, S.A., la cantidad que resulte en función de la valoración de la

acción de Realizaciones Turísticas, S.A., tomada como base para el cálculo del tipo de canje, es decir, la cantidad de 732,41 euros.

3.4. Ampliación de capital de Realizaciones Turísticas, S.A. Realizaciones Turísticas, S.A., actualmente tiene un capital fijado en la cuantía de cuatro millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y ocho céntimos de euro (4.314.867,48 €), dividido en treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho (34.188 acciones) de 126,21 euros de valor nominal cada una de ellas.

Realizaciones Turísticas, S.A., a efectos de facilitar el posterior canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, procederá a dividir el valor nominal de cada una de sus acciones actuales en tres nuevas acciones, por lo que el capital antes mencionado se dividirá en ciento dos mil quinientas sesenta y cuatro acciones (102.564 acciones) de 42,07 € de valor nominal cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 102.564, ambas inclusive. Dicha operación no supone ni un aumento ni una reducción de capital y afectará única y exclusivamente a los actuales accionistas de Realizaciones Turísticas, S.A., que tendrán que presentar sus acciones para su canje en el lugar y plazo que se señale para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A la vez de la realización de dicha operación de división de acciones y con motivo de la fusión Realizaciones Turísticas, S.A., procederá a ampliar su capital social antes mencionado en dos millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos veinte con ochenta y cuatro céntimos de euro (2.894.920,84 €), mediante la creación de sesenta y ocho mil ochocientos doce (68.812) acciones nuevas de Realizaciones Turísticas, S.A., de las mismas características y con los mismos derechos que las actualmente existentes, de 42,07 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 102.565 a la 171.377, ambas inclusive. Asimismo, el valor nominal de las acciones nuevas quedará enteramente desembolsado como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a Realizaciones Turísticas, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

3.5 Derechos políticos y económicos de las nuevas acciones. Las nuevas acciones que se creen tendrán plenos derechos políticos. En lo que se refiere a los derechos económicos, las nuevas acciones que cree Realizaciones Turísticas, S.A., otorgarán a su titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, con efectos al 1 de junio de 2005. En consecuencia, estas nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a percibir cualquier dividendo que se acuerde y reparta, en su caso, en Realizaciones Turísticas, S.A., a partir de la fecha indicada.

4. Fecha de imputación a la sociedad absorbente de las operaciones de la sociedad absorbida, a efectos contables:

Las operaciones llevadas a cabo por las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, Realizaciones Turísticas, S.A., quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de junio de 2005.

Se considerará como Balance de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por Realizaciones Turísticas, S.A., Hoteles Turísticos, S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., Industrias Turísticas, S.A. y Urme Real, S.L., el 31 de mayo de 2005.

5. Derechos especiales:

No existen titulares de acciones de clases especiales en ninguna de las Sociedades participantes en la fusión, ni existe ningún titular de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida, por lo que no procede otorgar ningún derecho ni opción a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Ventajas:

No se atribuirá en Realizaciones Turísticas, S.A., ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de ninguna de las sociedades que intervienen en la opera-

ción de fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proyecto de fusión.

7. Modificación de los Estatutos sociales:

En la Junta General de Realizaciones Turísticas, S.A., que apruebe la fusión se adoptarán simultáneamente los acuerdos de modificación de sus Estatutos que sean pertinentes con el proyecto de fusión y las que de mutuo acuerdo los miembros del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión decidan establecer.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto:

- El proyecto de fusión redactado por los respectivos órganos de administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.
- El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- El informe de los Administradores redactado por los respectivos órganos de administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, acompañado, en su caso, con el correspondiente informe de auditores de cuentas.
- El Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes cerrado a 31 de mayo de 2005, acompañado, en su caso, del informe de verificación emitido por el auditor de cuentas.
- El texto íntegro de las modificaciones que, en su caso, hayan de introducirse en los Estatutos de la sociedad absorbente.
- Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.
- Relación de nombres y apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde el que desempeñan sus cargos los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Fraile Fabra.—52.778.

O.P. ELECTRÓNICA, S. A.

Disolución y liquidación sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de septiembre de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la entidad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Caja	42,84
Bancos	55.111,34
Cuenta Corriente con socios	112.018,59
Total activo	167.172,77
Pasivo:	
Capital	78.130,00
Reserva Legal	15.626,31
Reserva Voluntaria	124.092,86
Diferencia Ajustes Capital	1,57
Resultados Negativos anteriores	-49.165,69
Pérdidas y Ganancias (pérdida ejercicio)	-1.512,28
Total pasivo	167.172,77

Rubí, 30 de septiembre de 2005.—La Liquidadora, Montserrat Pujals Cavalle.—52.385.

OH LA LA MAGAZINE ZARAGOZA, S. L.

Pérdida de certificación de Denominación Social

Doña Yolanda Sobrino Poves, como interesada de la certificación n.º 5182098, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 26 de julio de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, C/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Zaragoza, 5 de octubre de 2005.—Administradora, Yolanda Sobrino Poves.—51.575.

PESCAROSA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

P. BARBANZA INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Advertida errata en la inserción del anuncio de estas sociedades, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2005, números de diario 183, 184 y 185 respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El título debe quedar como sigue:

PESCAROSA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

P. BARBANZA INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

48.075 CO

PLAISPLANT, S. L.

Edicto

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial de este Juzgado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1289/12005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Muguia Mugenat, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Plaisplant, S. L., por importe de 8.597,86 euros.

Y para que así conste y se proceda a su aplicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 28 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial.—51.637.

PLATJA DORADA, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Ca'n Picafort (Santa Margarita), en el domicilio social, el día veinticuatro de noviembre de dos mil cinco a las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria, o el día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de debatir sobre los siguientes puntos que configuran el

Orden del día

- Primero.—Reelección de los auditores de cuentas de la sociedad.
- Segundo.—Ruegos y preguntas.
- Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documen-

tos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Ca'n Picafort (Santa Margarita), 27 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Damián Estelrich Dalmau, en representación de Promotora sa, Gruta, S. L.—51.713.

PROMOCIONES URBANÍSTICAS BAIX CAMP, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA AGRÍCOLA TARRACONENSE, S. L.

Sociedad unipersonal

PROMOCIONES STAR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada, y Promociones Star, Sociedad Limitada, y el socio único de Compañía Agrícola Tarraconense, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptaron, por unanimidad, en fecha 6 de octubre de 2005, los siguientes acuerdos y decisiones, respectivamente, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto:

(i) Fusión por absorción de Compañía Agrícola Tarraconense, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente. En consecuencia, Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 384.050 Euros y una prima de ascensión conjunta de 1.949.335,37 Euros.

(ii) Fusión por absorción de Promociones Star, Sociedad Limitada, por parte de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Móra d'Ebre (Tarragona) y Barcelona, 7 de octubre de 2005.—Don Salvador Tarruella Vilardosa, Administrador único de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada, y de Promociones Star, Sociedad Limitada, y doña Rosa M.ª Tarruella López, Administradora única de Compañía Agrícola Tarraconense, Sociedad Limitada Unipersonal.—52.070. 2.ª 18-10-2005

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALTOBELO INVERSIONES, S. L.

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 39/05 dimanante de autos n.º 770/04 que se sigue en